



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE	VALERIA VELASQUEZ ESCOBAR
DEMANDADO	VELJICA S.A. EN LIQUIDACION
RADICADO	050013103 009 -2022-00305-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos los requisitos exigidos en la providencia de inadmisión de demanda y, teniendo en cuenta que se reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, del Código General del Proceso y concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA** promovida por **VALERIA VELASQUEZ ESCOBAR** contra **VELJICA S.A. EN LIQUIDACION**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la sociedad demandada de la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2020, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se deniega la solicitud de medida cautelar solicitada, de suspensión provisional del acta impugnada, toda vez que no encuentra este Despacho satisfecho el presupuesto consagrado en el artículo 382 del Código General del Proceso, esto es, que el acto objeto de suspensión sea manifiestamente ilegal, de tal identidad que deba tomarse una medida cautelar de esta naturaleza, como lo es la de suspensión de sus efectos, puesto que las falencias enunciadas en la asamblea objeto de Litis, para esta instancia deben ser revisadas de fondo.

CUARTO: Se reconoce personería judicial para actuar en representación de la demandante, al abogado HERNAN ALONSO GALLEGO CADAVID con T.P.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

148.204 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ**

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa305ef5abd22ff098b30f5ff427659ff49dacbceffb5715eecbb945c9c49f0**

Documento generado en 22/11/2022 02:10:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**